

Ordenanza N° 846/2004.

Huasenbamp, 04 de junio de 2004.

Visto:

La solicitud realizada por el Instituto de formación Docente de nuestra Localidad.

y Considerando:

Que los mismos solicitan autorizaciones para realizar refacciones y ampliaciones en el Edificio de la Ciudad.

Que el referido edificio está cedido en Comodato al Consejo General de Educación para el desarrollo de las actividades educativas de este Instituto de Nivel Terciario.

Que el Edificio está considerado como Patrimonio Histórico, por Acta de esta Honorable Junta, lo que lleva limitaciones al uso y refacciones del inmueble.

Que se trata de una Institución Educativa que permite que numerosos jóvenes de nuestra Localidad y Localidades vecinas, puedan realizar sus estudios de Nivel Terciario. Por ello:

La Honorable Junta en Sesionamiento de la Municipalidad de Villa Huasenbamp, Sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

Art. 1º) Autorízase al Instituto de formación Docente de Huasenbamp, a realizar refacciones y ampliaciones, pero sin alterar la fachada, en el Edificio que fuera cedido en Comodato al Consejo General de Educación, ya que está considerado como Patrimonio Histórico.

Art. 2º) Las ampliaciones y refacciones a realizarse deberán ser aprobadas por el Departamento de Obras y Servicios Pú-

Oficios de la Municipalidad -  
Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese.

HORACIO J. MEDVESCIGH  
Secretario



RUBEN N. VELEK  
Intendente